

8529

*ORDEN de 20 de febrero de 1984 por la que se prorroga a la firma «Empresa Nacional de Celulosas, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de ácido sulfúrico, hidróxido sódico en solución, carbonato sódico, madera de astillas y pasta química de madera y la exportación de pastas químicas al sulfato y fibrana viscosa.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Empresa Nacional de Celulosas, S. A.» solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de ácido sulfúrico, hidróxido sódico en solución, carbonato sódico, madera de astillas y pasta química soluble de madera y la exportación de pastas químicas al sulfato y fibrana viscosa, autorizado por Orden ministerial de 20 de enero de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 29), ampliado por Orden de 1 de marzo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril) y modificado por Orden ministerial de 11 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de julio).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por un año más a partir del 29 de enero de 1984 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Empresa Nacional de Celulosas, S. A.», con domicilio en Juan Bravo, 49 duplicado, Madrid-6, y N. I. F. A-28212264.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

8530

*ORDEN de 20 de febrero de 1984 por la que se modifica a la firma «Molins-Kao, S. A.» y se amplía el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de diversos preparados químicos tensoactivos.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Molins-Kao, S. A.» solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de diversos preparados químicos tensoactivos, autorizado por Orden ministerial de 18 de septiembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre) ampliada, prorrogada y modificada por Orden ministerial de 19 de octubre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de noviembre).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Molins-Kao, S. A.», con domicilio en Aragón, 383, noveno, Barcelona-13 y N. I. F. A-08589444, en el sentido de sustituir la mercancía de importación de la Orden ministerial de 18 de septiembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre), ya que donde dice:

«4) Aceite de coco, P. E. 15.07.29», debe decir:

«4) Aceite concreto de coco refinado, P. E. 15.07.58.0».

Segundo.—Ampliar en el sentido de incluir en el apartado cuarto de la citada Orden la cláusula de salvaguardia siguiente:

El interesado queda obligado a declarar en la documentación aduanera de exportación y en la correspondiente hoja de detalle, por cada producto exportado, las composiciones de las materias primas empleadas, determinantes del beneficio fiscal, así como calidades, tipos (acabados, colores, especificaciones particulares, formas de presentación), dimensiones y demás características que las identifiquen y distingan de otras similares y que, en cualquier caso, deberán coincidir respectivamente, con las mercancías previamente importadas o que en su compensación se importen posteriormente, a fin de que la Aduana, habida cuenta de tal declaración y de las comprobaciones que estime conveniente realizar, entre ellas la extracción de muestras para su revisión o análisis por el Laboratorio Central de Aduanas, pueda autorizar la correspondiente hoja de detalle.

Tercero.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 21 de abril de 1983 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 18 de septiembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de octubre), prorrogada por Orden ministerial de 19 de octubre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de noviembre), que ahora se modifica y amplía nuevamente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

8531

*ORDEN de 20 de febrero de 1984 por la que se modifica a la firma «Equipos Nucleares, Sociedad Anónima» el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias y la exportación de prestador de sistema nuclear.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Equipos Nucleares, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias y la exportación de prestador de sistema nuclear, autorizado por Orden ministerial de 7 de abril de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de mayo) y modificación posterior.

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Equipos Nucleares, S. A.», con domicilio en Madrid, Rosario Pino, 14-16, planta 15 y número de identificación fiscal A-28325520, en el sentido de corregir el punto 35 del apartado primero y quedar como sigue:

35. Seis mil doscientos kilogramos de banda austenítica para plaqueado interior: Dimensiones de 60 por 0,5 milímetros, de la posición estadística 73.74.23.2.

Segundo.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden ministerial de 20 de septiembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de octubre) que ahora se modifican.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

8532

*ORDEN de 20 de febrero de 1984 por la que se modifica a la firma «General Eléctrica Española, Sociedad Anónima» el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de motores, alternadores, transformadores y otras manufacturas.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «General Eléctrica Española, Sociedad Anónima» solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de motores, alternadores, transformadores y otras manufacturas, autorizado por Orden ministerial de 21 de marzo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de mayo).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «General Eléctrica Española, Sociedad Anónima», con domicilio en Bilbao, plaza Federico Moyúa, 4 y N. I. F. A-48005144, en el sentido de ampliar la citada Orden ministerial en su apartado segundo, punto 10 y quedar como sigue:

10. Papel Kraft impregnado con resina epoxi, densidad 0,9 a 1, PP. EE. 48.07.77.2 y 48.07.45.2.

Segundo.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden ministerial de 21 de marzo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 9 de mayo), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.